



RESOLUCIÓN N°: 833/15

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Especialización en Derecho Administrativo, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, que se dicta en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes.

Buenos Aires, 15 de octubre de 2015

Carrera N° 21.152/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Administrativo, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, que se dicta en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho Administrativo, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, que se dicta en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, por un período de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:



- Se asegure que todos los alumnos de la carrera realicen las actividades de formación práctica previstas en el plan de estudios bajo la supervisión de la Universidad.

ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:

- Se consigne en la normativa la carga horaria destinada a la realización de actividades prácticas.

ARTÍCULO 5°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

CONEAU

RESOLUCIÓN N° 833 - CONEAU - 15



ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría Bn, mediante Resolución CONEAU N° 330/09.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Clima Académico	Se suscriba el convenio específico con la Universidad de la Coruña, a fin de que los alumnos puedan realizar las actividades previstas.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Clima Académico	Se presenta el convenio específico con la Universidad de la Coruña



I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho Administrativo, de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, se inició en el año 2008 en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, y posee una modalidad de dictado presencial.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 410/08 que aprueba la creación de la carrera, su plan de estudios y reglamento; Res. CS N° 127/13 que autoriza el dictado de la tercera edición de la carrera, aprueba la modificación de su plan de estudios y reglamento y designa las autoridades del posgrado; Res. del Consejo Directivo (CD) N° 70/14 que aprueba modificaciones al plan de estudios de la Especialización y, como información adicional, Res. CS N° 250/14 que aprueba las modificaciones a la Res. CS N° 127/13 propuestas por Res. CD N° 70/14. También se presenta la Res. CD N° 54/14 mediante la cual se designa a la Coordinadora General y la Coordinadora Pedagógica de la Carrera y la Res. CS N° 196/03 que reglamenta el Sistema de Posgrado de la Universidad.

Se presenta un acuerdo marco de cooperación firmado por la UNNE y la Universidad de La Coruña entre cuyos objetivos se cuenta el desarrollo conjunto de intercambios académicos, científicos y de investigación. Se explicita que, a tal fin, las partes se esforzarán en recabar financiación externa para las actividades que se realicen en el ámbito de este acuerdo.

Asimismo, se presenta un convenio específico firmado por la Facultad y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chaco que tiene por objetivo establecer el marco general para el desarrollo de actividades de formación y capacitación profesional y práctica para los alumnos de esta carrera. La Facultad asume la gestión académica y es la encargada de la dirección y la designación de los alumnos y docentes de la carrera como tutores. Por su parte, el Superior Tribunal gestiona los recursos de infraestructura y da los lugares en que los alumnos realizan estudios de problemáticas laborales de la Provincia del Chaco que ante él se tramitan. Ambas partes resuelven realizar acuerdos complementarios en el que se fijarán las actividades obligatorias establecidas en el reglamento de la carrera, las que se realizarán en el Juzgado Laboral N° 1, la Cámara de Apelaciones en lo Laboral, Cámara en lo Contencioso Administrativo en Única Instancia y otros organismos jurisdiccionales del Poder Judicial. El

convenio fue firmado en el año 2009, con una duración de 2 años prorrogable en forma automática.

También se presentan dos convenios específicos celebrados por la Facultad con el Ministerio de Producción, Trabajo y Turismo de la Provincia de Corrientes, por un lado, y con la Fiscalía de Estado de la Provincia de Corrientes, por otro. Ambos tienen por objetivo establecer el marco general para el desarrollo de actividades de formación y capacitación profesional y práctica para los alumnos de esta carrera. Los convenios fueron firmados en el año 2008, con una duración de 2 años prorrogable en forma automática.

La normativa presentada contempla numerosos aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por una Directora, un Comité Académico integrado por 5 miembros, una Coordinadora General y una Coordinadora Técnico Pedagógica.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera y la Coordinadora que la reemplaza en caso de ausencia:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada, Especialista en Derecho Procesal, Magister en Ciencias Políticas (todos los títulos otorgados por la UNNE) y Doctora en Ciencias Jurídicas (Universidad Católica de Santa Fe).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular en la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí (Se desempeña como Jueza en la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes).
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.

Informa producción en los últimos 5 años	Sí (Ha efectuado una publicación en revista con arbitraje, un capítulo de libro y ha presentado trabajos en reuniones científicas).
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí (Ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos y programas).

Coordinadora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada, Mediadora, Especialista en Docencia Universitaria, Magister en Derecho Fundiario y Empresa Agraria y Doctora en Derecho Público, Política y Gobierno (todos los títulos otorgados por la UNNE).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Adjunta en la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí (Se desempeña como Abogada del Estado en el ámbito del Ministerio de Economía de la Nación).
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (Ha efectuado una publicación en revista con arbitraje, un capítulo de libro y ha presentado trabajos en reuniones científicas).
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí (Ha integrado jurados de concursos).



La estructura de gobierno y las funciones asignadas a sus distintos componentes resultan adecuadas.

La Directora designada cuenta con suficientes antecedentes académicos. En cuanto a la Coordinadora se observa que su trayectoria es pertinente y acorde a las funciones asignadas.

Las funciones del Coordinador Técnico Pedagógico se destacan ya que permite tener un seguimiento no sólo del desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje sino también de la evaluación de desarrollo de la carrera en cuanto al plan de estudios establecido y al seguimiento del cuerpo docente.

Los integrantes del Comité Académico poseen perfiles adecuados para el correcto desempeño de este órgano colegiado. De los cinco miembros, tres de ellos pertenecen a la UNNE y tienen una larga trayectoria como docentes en la Institución, mientras que los dos restantes son actualmente profesores de la Universidad. Si bien uno de los integrantes del Comité no informa título de posgrado, su trayectoria académica y profesional es relevante y pertinente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución N° 250/14 del Consejo Superior		
Tipo de maestría (si corresponde)		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (módulos teórico-prácticos)	17	360 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Seminarios, talleres, conferencias, y horas de estudio	No corresponde	150 horas
Práctica profesional: Pasantía de carácter obligatorio u optativo, según el caso.	No corresponde	90 horas
Carga horaria total de la carrera		600 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 20 meses (cuatro cuatrimestres y los meses complementarios de febrero y julio de cada año).		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses.		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO.		

Organización del plan de estudios:

En el formulario electrónico se consigna que el plan de estudios es estructurado. De acuerdo con la Res. CS

N° 250/14 comprende 17 módulos teórico prácticos, 8 seminarios-taller y 4 conferencias, todos de carácter obligatorio. Además, solo para aquellos alumnos que al momento de su admisión a la carrera no acrediten 2 o más años de experiencia profesional en el área de Derecho Administrativo, el plan establece una Práctica profesional de carácter obligatorio.

También se detallan como actividades optativas un curso de profundización en la Universidad de la Coruña (25 horas presenciales y 10 no presenciales), 40 horas de tutorías fuera del horario de clases. Por último se establecen 2 seminarios – taller (uno de Inglés y otro de Informática Jurídica) de 32 horas de duración cada uno, ambos obligatorios para aquellos alumnos que no acrediten conocimientos básicos de idioma inglés y de computación. El cursado de los módulos debe respetar el orden planteado en el plan de estudios.

El plan establece un sistema de créditos según el cual 1 crédito = 15 horas.

Las actividades académicas se desarrollan los días viernes y sábado, en encuentros de frecuencia quincenal.

El plan de estudios resulta adecuado en la medida que incluye los núcleos temáticos de los distintos aspectos de la materia y se encuentra adecuadamente estructurado, sostenido con bibliografía acorde.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	220 horas de prácticas que se realizan en ámbitos áulicos, (según lo que se consigna en las fichas de actividades curriculares), a las que se añaden 90 horas de Práctica Profesional en caso de que el alumno no acredite experiencia laboral en el área de Derecho Administrativo.
Se consignan expresamente en la Res. CS N° 250/14 de aprobación del Plan de Estudios: NO, sólo se consignan las 90 horas correspondientes a la Práctica profesional.	

Las prácticas que desarrollan los alumnos comprenden actividades que realizan en el aula bajo la supervisión del profesor a cargo. De acuerdo con lo consignado en las fichas de actividades curriculares alcanzan un total de 220 horas y consisten en análisis de casos que se efectúan en modalidad grupal, con exposición de las conclusiones obtenidas en plenario. Se informa que en general se trabaja sobre casos y modelos de administración y sistemas contenciosos en el ámbito federal y provincial.

Esas actividades se complementan con prácticas profesionales de 90 horas de duración de las que se encuentran eximidos aquellos alumnos que acreditan experiencia profesional equivalente. La Res. CS N° 250/14 incluye un reglamento de pasantías, en el que se establece un tutor perteneciente al organismo donde se realizan las mismas y un docente asignado por la carrera para el seguimiento del alumno durante estas prácticas. Estos mismos se designan mediante un convenio entre la Facultad de Derecho de la UNNE y el organismo que brinda acceso a los pasantes. Al finalizar las actividades, el alumno con el tutor y el docente asignado deben presentar un informe final de la práctica realizada al Director de la carrera. Se informa

que las pasantías se realizan en diferentes ámbitos de la Administración Pública de la Provincia de Corrientes y Chaco. Se presentan convenios para la realización de las mismas con la Fiscalía de Estado de Corrientes, con el Superior Tribunal de Justicia del Chaco y con el Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes. No se presentan fichas de seguimiento de las prácticas que realiza los estudiantes.

Las prácticas anteriormente descriptas resultan adecuadas para la formación propuesta. El estudio de casos y el análisis de modelos de administración informados en las actividades curriculares resultan prácticas pertinentes para desarrollar las habilidades profesionales que la carrera tiene como objetivo. Por otra parte, las prácticas profesionales que la carrera estipula para aquellos que no acrediten experiencia profesional resultan importantes para el desarrollo de las habilidades necesarias para el ejercicio dentro del área profesional. Asimismo, los organismos con los cuales la Facultad posee convenios resultan pertinentes para su realización.

De todas maneras, dado que la formación práctica es un componente fundamental en una Especialización, la Universidad debe supervisar las actividades que realice el alumno y garantizar la adquisición de habilidades y destrezas necesarias para lograr el perfil de graduado que propone la carrera. Por lo tanto, no resulta adecuado que se exima al alumno de su realización.

Requisitos de admisión

La Res. CS N° 250/14 establece que para el ingreso a la carrera es necesario que los aspirantes posean título de grado universitario en el área del Derecho, específicamente Abogado y/o Escribano. Los postulantes deben acreditar conocimientos básicos sobre las instituciones del Derecho Administrativo (actos, reglamentos y contratos, procedimientos y proceso administrativo, servicios públicos, poder de policía, responsabilidad del Estado y bienes públicos), lo cual se verificará en la entrevista pertinente. El Comité Académico junto con el Coordinador considerarán la documentación presentada y evaluarán la admisión.

Los requisitos y mecanismos de admisión son suficientes para el logro de un correcto perfil de ingresante, y en la medida que el aspirante no tenga conocimientos del idioma inglés y de computación, se contempla la realización de los Seminarios de Inglés y Computación para su nivelación.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se asegure que todos los alumnos de la carrera realicen las actividades de formación práctica previstas en el plan de estudios bajo la supervisión de la Universidad.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se consigne en la normativa la carga horaria destinada a la realización de actividades prácticas.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 69 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 46	25	9	5	7	0
Invitados: 23	8	1	11	3	0
Mayor dedicación en la institución	18				
Residentes en la zona de dictado la carrera	26				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho (67) Sistemas (1) Letras (1)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	41
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	38
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	30
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	23
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	62

La proporción de docentes estables se ajusta a los requerimientos de la Resolución Ministerial N° 160/11. En cuanto al nivel de titulación se observa que 10 de los docentes no informan título de posgrado.

Los integrantes del cuerpo académico son en general destacados especialistas en la materia. Los docentes que no informan título de posgrado reúnen méritos equivalentes sustentados en la amplia trayectoria en docencia y ejercicio profesional.

Supervisión del desempeño docente

De acuerdo con la normativa, es función del Coordinador Técnico Pedagógico el seguimiento y control del proceso de enseñanza y aprendizaje, los sistemas de evaluación y elaboración de los programas, presentación de material de estudios y fichas docentes, así como las consignas de evolución de cada módulo. Efectuará los asesoramientos del área de su incumbencia y la evaluación de la carrera. Deberá elaborar un informe al finalizar cada cuatrimestre con las críticas y propuestas para la mejora y de las encuestas que completan los alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	17
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	5
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

Las actividades de investigación informadas poseen temáticas pertinentes. Sería conveniente la participación de los alumnos en las mismas.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

De acuerdo con la Res. CS N° 250/14, la modalidad de evaluación final consiste en un examen final integrador. Este tiene dos instancias: la presentación de un trabajo final integrador y, luego de aprobada la instancia escrita, se procederá a la defensa oral del mismo.

En este último se podrán formular preguntas relacionadas con los temas que integren el contenido de la carrera. Para la presentación del examen es condición tener aprobados todos los módulos de la carrera. Para la entrega se tendrá en cuenta la fundamentación desde el punto de vista técnico, conteniendo un tema que abarque -en forma integral- los contenidos desarrollados durante los diferentes módulos, acreditando la idoneidad adquirida en el trayecto. El jurado evaluador debe estar compuesto como mínimo por tres integrantes, los que serán docentes de la carrera, miembros del Comité Académico o el Director de la carrera.

Se presentaron las copias de 10 trabajos completos, acompañados por sus correspondientes fichas. A partir de las mismas se puede concluir que la modalidad de evaluación final establecida en la normativa es acorde a la temática de la carrera. En cuanto a las copias de los trabajos presentados, se observa que sus temáticas son pertinentes a la carrera y acreditan la formación y las habilidades que el graduado ha adquirido. Se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 41, lo que resulta suficiente para el número de alumnos de cada cohorte, y los mismos poseen antecedentes que resultan adecuados.

Seguimiento de alumnos y de egresados

De acuerdo con la normativa, es un función del Coordinador Técnico Pedagógico elaborar estrategias para superar los obstáculos del proceso enseñanza- aprendizaje; coordinar y supervisar las actividades de práctica profesional en los aspectos académicos y organizativos; efectuar las encuestas, observaciones e implementación de las técnicas instrumentales necesarias para el seguimiento curricular de los alumnos; organizar y apoyar las tutorías para los estudiantes; elaborar y aplicar sistemas eficientes de comunicación con los alumnos; entre otras funciones. También es función de cada docente realizar seguimientos permanentes al grupo de alumnos.

Según se informa en la autoevaluación, los graduados, mediante una base de datos de correos electrónicos, son convocados a tareas de colaboración, participación en eventos especiales extensionistas y actualización de datos de su inserción laboral, o mejora lograda luego de la titulación. Además, según lo informado en el formulario electrónico, a través de la

oficina de estadística de la UNNE, se efectúa un relevamiento continuo acerca de la conformidad del graduado con los resultados logrados en esta carrera.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2008 hasta el año 2013, han sido 349, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 252. Los graduados, desde el año 2008, han sido 169. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 2 años y 4 meses.

De acuerdo con lo consignado en el formulario electrónico, diferentes instituciones públicas abonan los aranceles de la carrera en forma mensual a sus respectivos profesionales inscriptos en la misma. En total son 34 alumnos becados (2 de los cuales reciben beca completa): Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, 11; Obras Sanitarias (seccional Corrientes), 1; Comisión Nacional de Comunicaciones (Seccional Corrientes), 1; Instituto de la Vivienda de Corrientes, 5; Ministerio de la Producción de la Provincia de Corrientes, 4; Ministerio de Hacienda de la Provincia de Corrientes, 2; Secretaría General de la Gobernación de Corrientes, 1; Servicio Penitenciario de Corrientes, 1; Subsecretaria de Trabajo de la Provincia de Corrientes, 3; Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, 1; Instituto Previsional (Seccional Corrientes), 4.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es suficiente. Asimismo, con respecto a la evolución de las cohortes se puede afirmar que hay un porcentaje mínimo de desgranamiento y una deserción de igual magnitud. En base a lo cual se puede concluir que la carrera cuenta con un eficiente seguimiento y orientación de sus cursantes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Las actividades se desarrollan en el ámbito del área de posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE. De acuerdo con lo informado en el formulario electrónico, los espacios disponibles son 9 aulas con una capacidad total que varía

Res. 833/15

entre 50 y 200 personas. Asimismo, la Facultad posee de un gabinete de informática de 30 computadoras personales de uso común para las carreras que pertenecen a la Unidad académica. También se informa que la carrera posee una sala de investigadores equipada con 27 box de estudio, cada uno de ellos con computadora con acceso a Internet, un observatorio de graduados y una sala de jurisprudencia con 5 computadoras mediante las cuales se accede a diferentes bibliotecas y revistas virtuales.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes para el desarrollo de la carrera

La carrera pone a disposición de los alumnos la Biblioteca Central de la UNNE y la Biblioteca de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas. De acuerdo con lo informado en el formulario electrónico, poseen 1.274 volúmenes vinculados con la temática de la carrera; también se informan 2 suscripciones a revistas especializadas y 8 suscripciones especializadas en el tema de la carrera en el fondo bibliográfico digitalizado. Se informan recursos informáticos con acceso a Internet que están disponibles para el uso de los alumnos. La sala de investigación jurídica cuenta con el servicio Lexis Nexis, acceso a la jurisprudencia y legislación argentina desde el año 1985 a la fecha.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente y actualizado en la medida que cuentan no sólo con suscripciones especializadas a publicaciones periódicas sino también acceso a bibliotecas virtuales y revistas especializadas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo contratado para tal fin.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría Bn, mediante Resolución CONEAU N° 330/09.

En la actual evaluación se pudo constatar que la estructura de gobierno es adecuada, existiendo equilibrio en la distribución de funciones de sus integrantes. El perfil de los miembros de la estructura de gestión es pertinente.

La normativa presentada es apropiada para regular el desarrollo de la carrera. Se destaca el convenio celebrado con la Universidad de la Coruña a través del cual se han realizado intercambio de docentes y alumnos de la carrera.

El plan de estudios resulta satisfactorio ya que incluye los núcleos temáticos de los distintos aspectos de la materia y se encuentra adecuadamente estructurado, sostenido con bibliografía apropiada y actualizada. Se destaca que algunos de los docentes son profesionales relevantes del Derecho Administrativo.

Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr. Los requisitos de admisión son adecuados. En cuanto a las actividades prácticas, la aplicación del método de casos y análisis de modelos de administración son pertinentes para el desarrollo de habilidades. De todas maneras, dado que la formación práctica es un componente fundamental en una Especialización, la Universidad debe supervisar las actividades que realice el alumno y garantizar la adquisición de habilidades y destrezas necesarias para lograr el perfil de graduado que propone la carrera. Por lo tanto, no resulta adecuado que se exima al alumno de su realización. Se recomienda consignar en la normativa la carga horaria destinada a la realización de actividades práctica.

El cuerpo académico se integra por docentes que poseen antecedentes relevantes en la especialidad. Los mecanismos de supervisión de docentes son adecuados para el logro de las metas fijadas. Asimismo, existe correspondencia entre los antecedentes de los docentes y las actividades curriculares que tienen a cargo.

La modalidad de evaluación final se realiza mediante la presentación de un trabajo integrador, lo cual resulta adecuado para el perfil de graduado de la carrera. La calidad de los trabajos presentados es adecuada y da cuenta de las habilidades adquiridas por los graduados. En este sentido cabe destacar que la carrera cuenta con un Coordinador Técnico Pedagógico que tiene como función principal desarrollar las herramientas necesarias para un adecuado seguimiento de alumnos, lo que ha traducido en una tasa de graduación significativa. En cuanto al seguimiento de graduados, éste se realiza a través de un banco de datos que posibilita su convocatoria para distintas tareas.



La infraestructura y el equipamiento que dispone la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNNE para la carrera son suficientes. El acervo bibliográfico es suficiente.

CONEAU